Principales novedades Convocatoria 2020 de: "Ayudas a ejecución de proyectos innovadores de interés general (por parte de grupos operativos supraautonómicos, AEI-Agri) en el marco del PNDR.

El Consejo de Ministros del 13 de octubre de 2020 ha autorizado la convocatoria del año 2020 y a continuación, previa fiscalización por la Intervención, el FEGA aprobará la convocatoria y se publicará el extracto en el BOE, durante el último trimestre del año.

1. La convocatoria va **dirigida** principalmente hacia las siguientes **12 líneas estratégicas** (cada solicitante deberá elegir la más adecuada para su proyecto innovador):
   A. Proyectos de innovación sobre interoperabilidad.
   B. Proyectos de innovación sobre datos de la cadena de valor y medioambientales, con el objetivo de apoyar la obtención y distribución de datos de consumo (tendencias, percepción de los consumidores, etc.) en todos los eslabones de la cadena.
   C. Proyectos de innovación que implanten la metodología *living labs*.
   D. Proyectos de innovación sobre monitorización del cultivo y predicción de la cosecha.
   E. Regadíos sostenibles.
   F. Canales cortos o alternativos de comercialización, modalidades de venta directa y puntos de encuentro para facilitar la compraventa.
   G. Agricultura de precisión.
   H. Adaptación o mitigación del cambio climático y estrategias complementarias.
   I. Bioeconomía circular.
   J. Desarrollo de nuevas vacunas y alternativas al uso de antibióticos.
   K. Incremento del valor añadido de los cultivos proteicos.
   L. Otros proyectos de innovación *Bottom-up*.
2. Los proyectos que no encuentren línea estratégica específica adecuada deberán meterse en la línea estratégica L: **Otros proyectos de innovación *Bottom-up*.**
3. Se establecen **3 periodos de ejecución** del proyecto divididos de la siguiente forma:
   - **Periodo 1:** desde solicitud hasta 15 septiembre 2021. Periodo pago 16 septiembre-1 octubre 2021.
   - **Periodo 2:** desde solicitud hasta 15 septiembre de 2022. Periodo pago 16 septiembre-1 octubre 2022.

- **Periodo 3:** desde solicitud hasta 15 de marzo de 2023. Periodo pago 16 marzo-1 abril 2023.

  Cada periodo de ejecución tendrá su correspondiente periodo de solicitud de pago.

4. La distribución presupuestaria de fondos para cada uno de los periodos de ejecución debería ser la siguiente para mejorar la ejecución presupuestaria de la convocatoria:
   - **Periodo 1:** 20%
   - **Periodo 2:** 60%
   - **Periodo 3:** 20%.

El incumplimiento de esta distribución presupuestaria podría suponer una **moderación de costes**.

5. El plazo para presentar la solicitud de la ayuda será de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

   Se recomienda por tanto familiarizarse desde ya con la guía del solicitante y los formularios de solicitud que estarán disponibles próximamente en la sede electrónica.

6. Junto con el formulario electrónico de solicitud hay que presentar la misma documentación que en las anteriores convocatorias del 2018 y 2019, y además, hay que adjuntar una **memoria del presupuesto,** en el que se detalle el desglose de cada partida reflejada en el Excel de presupuesto presentado:
   - Anexo I PARTE A. Principales datos
   - Anexo I. Presupuesto- (Archivo Excel. Elegir plantilla A1, A2 o B en función del tipo de producto al que va dirigido la innovación).
   - Anexo I. Memoria del presupuesto
   - Anexo I PARTE B. Memoria narrativa
   - Anexo II Modelo de documento vinculante y Declaración Responsable
   - Anexo XV Declaración de existencia de efecto incentivador (en su caso)

Estos formularios estarán disponibles próximamente en la sede electrónica del Departamento.

Para cualquier duda o cuestión relativa a la convocatoria se debe de escribir al siguiente correo electrónico: idiagri@mapa.es